

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO, La Resolución N° 2019/09 de la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba dispone la rectificación de reencasillamiento de la Agente de planta permanente No Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Cont. María Eugenia Marinelli, Leg. 23181, pasando de una Cat. 5-AT a una Cat. 4-AT del Decreto N° 366/06, a partir del 1 de Octubre de 2007;

Que por la misma Resolución se dispuso abonar las diferencias salariales que correspondan entre una categoría 5-AT y una categoría 4-AT a la Cont. Marinelli; desde el 1° de Octubre de 2007 en adelante;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1588/07 se concedió a la Cont. María Eugenia Marinelli licencia sin goce de haberes por razones particulares por el período que va del 27 de Diciembre de 2007 y hasta el 26 de Diciembre de 2008, con cargo a disposiciones del Art. 100 del Decreto. N° 366/06;

Que por Resolución Decanal N° 115/09 se concedió a la Agente Marinelli licencia sin goce de haberes por capacitación, a partir del 1 de Marzo de 2009 y por el término de un (1) año conforme Art. 119 del Decreto 366/06;

Que por Resoluciones Decanales N° 1625/07 y N° 127/09, se asignó al Agente de planta permanente No Docente Cont. Matías Ansaldi, Leg. 80395, "Suplemento por Mayor Responsabilidad", titular de un cargo cat. 6-AA en un cargo cat. 5-AT mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Agente Marinelli; conforme disposiciones del Art. 17° y 72° del Decreto N° 366/06;

Que, en consecuencia, resulta procedente y corresponde abonar al Agente Matías Ansaldi las diferencias salariales que resulten por la asignación de "Suplemento por Mayor Responsabilidad", de un cargo cat. 5-AT en un cargo cat. 4-AT conforme el cambio de categoría dispuesto para la Agente Marinelli;

Que esta Facultad cuenta con la disponibilidad presupuestaria conforme lo descripto en considerandos, que permite hacer frente al requerimiento formulado;

Lo dispuesto por el Art. 36 inc. 5° del Estatuto Universitario;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**R E S U E L V E**

Art.1°: Abonar al Agente de planta permanente No Docente, Cont. **MATIAS ANSALDI**, Leg. 80395, las diferencias salariales que correspondan entre un cargo categoría 5-AA y un cargo categoría 4-AT en su asignación del "Suplemento por Mayor Responsabilidad" dispuesto por Resoluciones N° 1525/07 y N° 127/09, por los períodos que van del 27 de Diciembre de 2007 al 26 de Diciembre de 2008 y desde el 1 de Marzo de 2009 al 31 de Octubre de 2009, respectivamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art.3º: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad. Y Dirección General de personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente Archívese. Oportunamente Archívese.

DR. JOSÉ MARÍA GARCÍA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



1650

RESOLUCIÓN N°

DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CIENCIAS SOCIALES

DE
CION
IOS

ES COPIA FIEL